

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-036-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 25 de marzo de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GDK-09F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	650-652	24/03/2015	PARC-306-15	2.1 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.4 del Auto PARC-799-14 del 23 de octubre de 2014, toda vez que mediante oficio radicado No. 20149050090742 del 12 de noviembre de 2014, fueron allegados los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y Anuales de 2012 y 2013, los cuales serán remitidos al área técnica para su posterior evaluación. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01DL018024, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión N° GDK-09F, conforme lo



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-080-2015 del 20 de marzo de 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3 Respecto a los precitados trámites pendientes, es preciso informar que en este momento el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a sus solicitudes de suspensión de obligaciones y solicitud de prórroga de la etapa de exploración a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.4 RECONOCER personería al Abogado BERNARDO PANESSO GARCÍA, para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. GDK-09F, en los términos y para los fines del poder conferido. 2.5 COMMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. GDK-09F, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la Autoridad Minera. 2.6 CORRER TRASLADO a la Sociedad ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA titular del Contrato de Concesión No. GDK-09F del informe de fiscalización integral de fecha 27 de mayo de 2013 y del Concepto Técnico No. PARC-080-2015 del 20 de marzo de 2015.</p>
2	AUTORIZACION TEMPORAL	KFP-10202X	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	240 - 241	24/03/2015	<p>2.1. Correr traslado al CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010, beneficiarios de la Autorización Temporal No. KFP-10202X, del Informe de Fiscalización Integral No. 9215 radicado por FONADE en la ANM el día 24 de septiembre de 2014.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	KJ1-08321	ALBERTO LÓPEZ SALAZAR	444 - 445	24/03/2015	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. KJ1-08321 del Informe de Fiscalización Integral No. 9380 radicado por FONADE</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						en la ANM el día 24 de septiembre de 2014. 2.2. Respecto al trámite pendiente de cesión de derechos, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 25 de marzo de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

